



Resolución Directoral

N° 194 - 2015- MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 11 AGO. 2015

VISTO:

El Informe N° 001-2015/AMC015-2015/MINCETUR/COPESCO elevado el 06 de agosto de 2015, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM de fecha 13 de diciembre del 2006, se aprobó el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, estableciendo que la Dirección Ejecutiva es su máximo órgano, siendo su Director Ejecutivo la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el numeral 8) del artículo 3.1° del citado Manual, está facultado para aprobar las Bases de los procesos de selección bajo su competencia;

Que, en fecha 15 de julio de 2015, el proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 05-2015-MINCETUR/COPESCO fue declarado desierto, conforme consta de la publicación efectuada en la plataforma SEACE en fecha 16 de julio de 2015;

Que, a través del Informe N° 001-2015/AMC015-2015/MINCETUR/COPESCO de fecha 05 de agosto de 2015, el Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Directoral N° 005-2015-MINCETUR/COPESCO-DE, solicita la aprobación de las bases del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2015-MINCETUR/COPESCO (Derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 005-2015-MINCETUR/COPESCO);

Que, el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), señala "(...) El proceso de selección será declarado desierto cuando no quede válida ninguna oferta; y, parcialmente desierto cuando no quede válida ninguna oferta en alguno de los ítems identificados particularmente. (...) La declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la Entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, bajo responsabilidad. En el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocará a un proceso de adjudicación de menor cuantía. El proceso de adjudicación de menor cuantía derivado de un proceso de selección declarado desierto, debe contar con las mismas formalidades del proceso principal. (...)";

Que, en concordancia, el artículo 19° del Reglamento precisa "(...) *La Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, se convoca para los procesos declarados desiertos, cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley. (...)*";

Que, teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos precedentes, y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 32° de la Ley, 19° y 78° del Reglamento, corresponde aprobar las bases del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2015-MINCETUR/COPESCO (Derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 005-2015-MINCETUR/COPESCO) para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico "*Mejoramiento e Instalación de los servicios turísticos públicos de la plaza mayor de Chachapoyas y plazuela Independencia del Centro Histórico de la ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas*" – SNIP N° 298743;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias; en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 3.1° del Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las bases del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2015-MINCETUR/COPESCO (Derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 005-2015-MINCETUR/COPESCO) para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico "*Mejoramiento e Instalación de los servicios turísticos públicos de la plaza mayor de Chachapoyas y plazuela Independencia del Centro Histórico de la ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas*" – SNIP N° 298743", que tiene un valor referencial ascendente a S/.363,247.47 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Siete y 47/100 Nuevos Soles); las mismas que constan en el documento adjunto, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Disponer que el original de los documentos que sustentan la aprobación de las Bases, permanezcan en custodia del Área de Logística de Plan COPESCO Nacional.

Artículo 3°.- El Comité Especial Permanente es responsable que las Bases aprobadas en el artículo 1° de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento y las normas que lo modifican o sustituyen y las Directivas vigentes del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al Comité Especial Permanente, a la Unidad de Administración y al Órgano Encargado de las Contrataciones de Plan COPESCO Nacional, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


JAIME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR